

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****37****ANCHUELO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, quedando definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, al no haberse presentado ninguna alegación.

En ejecución del acuerdo plenario, se dispone la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Contra la aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal, por tratarse de una disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**“Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.**

- Bonificación del 20 por 100, a las familias numerosas, siendo obligatorio justificar debidamente su situación mediante la presentación del título o tarjeta de familia numerosa”.

En Anchuelo, a 29 de enero de 2019.—El alcalde, José María González Bengoechea.

(03/4.138/19)

